Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2021

"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MODULARES PARA OFICINA DE LA ANNP"

ID: 400139

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 20 de setiembre de 2021, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución ANNP N° 262/2020 de fecha 09 de julio de 2021, emite el presente informe, previo estudio de la ofertas presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. ANTECEDENTES

a. PAC N°: 400139

b. Disponibilidad Presupuestaria: FF30

c. Ejercicio fiscal: 2021

d. Fecha de publicación el SICP: 03-09-2021 - 10:36

e. Capacidad financiera: si aplica.

f. Capacidad técnica: si aplica.

g. Experiencia: si aplica.

h. Sistema de adjudicación: por el total

i. Oferentes invitados:

NOMBRE	RUC	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CABIPAL METALMEK SA	80014788-0	612047/0994 203766	deneschuss@gmail.com
KAYA PARAGUAY S.A.	80086918-4	021 510 472/0981 302 352	info@kayacorp.net
MARCELO MEDINA RAMÍREZ	2352721-8	760760/0971979053	mmedina@express.com.py
NUOVA INGENIERÍA S.A	80070030-9	0981 352 935	jgenes@nuova.com.py

RUVICHA GUAZU COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. | 80046144-4 | 960531/981865888 | ruvichaguazusa@gmail.com

k. Resolución Nº 262, de fecha 9 de julio de 2021, que en su Art. Nº 3 Constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO Nº 7/2021, conformado por: Abg. Rossana Guerrero representante de la Asesoría Jurídica, el Sr. Claudio Sotelo representante de la Gerencia Técnica y el Arq. Carlos Gómez representante de la Asesoría del Directorio.

l. En fecha 15/09/2021 se levanta la Adenda Nº1, prórroga de la fecha por no contarse con la cantidad mínima de oferentes necesarios, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP 5695/19

3. PRESENTACIÓN Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 20/09/2021 siendo las 10:10 h., se recibe una propuesta, perteneciente a la firma CABIPAL METALTECK SA, y la Declaración Jurada de Responsabilidad presentada por el administrador de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en la resolución DNCP Nº 438/2021.

OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTAS DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ARTICULO 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
CABIPAL METALMEK SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 232.812.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Royal Seguros SA Monto total Asegurado: 11.350.000 Vigencia de póliza: de 14/09/2021 a 11/02/2022, 150 días

OFERENTES	PAGINAS FOLIADAS	CONSTANCIA DE SIPE	MUESTRAS
CABIPAL METALMEK SA	17	1660099	N/A

3.1 Observaciones del acto de apertura

No se registraron observaciones.

3.2 OTROS

ANEXO: Declaración jurada de responsabilidad Res. DCNP N483/2021

4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación de sus documentos en la siguiente planilla:

Requisitos documentales	CABIPAL METALMEK SA
1. Formulario de Oferta	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 232.812.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Royal Seguros SA Poliza Nº: 1508004685 Monto total Asegurado: 11.350.000 Vigencia de póliza: de 14/09/2021 a 11/02/2022, 150 días

Del análisis de los documentos se puede observar que el oferente CABIPAL METALMEK SA con RUC: 80014788-0, ha presentado como garantía de mantenimiento de oferta una Póliza de Seguro Nº 1508004685 por Gs. 11.350.000 siendo el Monto Total de la oferta Gs. 232.812.000, dicho monto no cubre lo exigido y publicado en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) establecido en un 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.

Por lo que este comité considerando el Decreto 2992/19 que regula la Ley 2051/03 en su *Art. 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES enciso b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; y el Artículo 63. Método de evaluación*
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Ha encontrado que la misma no se encuentra debidamente extendida, siendo la Garantía de Mantenimiento de oferta un documento sustancial por lo que este comité recomienda desestimar la oferta presentada por la firma CABIPAL METALMEK SA.

5. **Conclusión**

No habiendo más ofertas que analizar y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:" ... b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."* y luego del análisis realizado por el comité y conforme a lo plasmado en el presente informe, se recomienda **la declaración desierta** de la presente convocatoria.

Es nuestro informe.

Abg. Rossana Guerrero Asesoría Jurídica	Claudio Sotelo Gerencia Técnica	Arq. Carlos Gómez Asesoría del Directorio